



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución N° 519/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Ing. Matías José AGÜERO, como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Carlos ALVEZ, y la Co-Directora, Dra. Marcela VEGETTI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Ontologías para la búsqueda de imágenes médicas en bases de datos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores María Fernanda GOLOBISKY, Mariela Guadalupe RICO y Sergio Alejandro GÓMEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Mg. Cristian Damián PACÍFICO y el Dr. Emiliano REYNARES, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Ontologías para la búsqueda de imágenes médicas en bases de datos" presentada por el Ing. Matías José AGÜERO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores María Fernanda GOLOBISKY, Mariela Guadalupe RICO y Sergio Alejandro GÓMEZ.

Miembros Suplentes: Mg. Cristian Damián PACÍFICO y Dr. Emiliano REYNARES.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1508/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior